



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0364 DE ABRIL 26 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022. ✓

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*. ✓
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*. ✓

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the Governor of the Department of Quindío.



- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*.
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS"*.
- g. Que la Ley 2200 de 2022 ***"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"*** en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

(...) 49. *Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.*  
(Se resalta)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"*, en su artículo 91, contempla lo relacionado a la *"CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES"*, y dispone que: *"La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)";* es necesario aclarar que éstos recursos son girados al Departamento parcialmente por parte de la Nación, por lo cual, no es posible expedir el certificado, no obstante, se cuenta con los Documentos de Distribución SGP-72-2023 (Distribución de la última Doceava Vigencia 2022) y SGP-76-2023 (Distribución de las Once Doceavas de la Vigencia 2023), que hacen parte integral del presente acto administrativo.
- i. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

***"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.***



Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se Subraya)

- j. Que según los documentos No. SGP-72-2023 Y SGP-76-2023 expedidos por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), por medio del cual se realiza la distribución de la última doceava de la vigencia 2022 y de las últimas onceavas de la vigencia 2023 correspondientes a SGP Salud Pública, establece un valor total asignado al Departamento del Quindío por **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/Cte. (\$4.833.048.704,00)**. (Documento que hace parte integral de este Decreto)
- k. Que el Departamento del Quindío, incorporó en el presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2023, el valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.761.262.654,00)**, lo que indica que a la fecha registra un excedente por adicionar en el presupuesto según lo estipulado en los documentos mencionados, un valor de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$71.786.050,00)**.
- l. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-00936 del 14 de abril de 2023, requiere se incorpore los recursos provenientes del SGP en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$71.786.050,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- m. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 13 de abril de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos de la nación, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, certificación que hace parte integral del presente acto administrativo así:



LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR:	19	Salud y protección social
PROGRAMA PD:	1905	Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630127	Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protección específica para la población infantil en el Departamento del Quindío.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR:	19	Salud y protección social
PROGRAMA PD:	1905	Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630135	Fortalecimiento de las intervenciones colectivas y prioridades en salud pública del Departamento del Quindío- PIC

- n. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 25 de abril de 2023, según consta en el Acta No. 012-23, analizó y estudió la solicitud de la Secretaria de Salud, para adicionar en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, los recursos provenientes de los Documentos de Distribución SGP-72-2023 (Distribución de la última Doceava Vigencia 2022) y SGP-76-2023 (Distribución de las Once Doceavas de la Vigencia 2023), éste último del mayor valor asignado correspondientes a Salud Pública, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, de conformidad al acta expedida por la presidenta del CODEFIS el día 25 de abril de 2023. (Acta que hace parte integral de este Decreto).
- o. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$71.786.050,00)**, en consideración a lo dispuesto en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.
- p. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$71.786.050,00)**, según el siguiente detalle:



**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 71,786,050.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 71,786,050.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 71,786,050.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 71,786,050.00
0318 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$ 71,786,050.00
0318 - 11020600102	Participación para salud	\$ 71,786,050.00
0318 - 1102060010202 - 61	Salud pública	\$ 71,786,050.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$71.786.050,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 71,786,050.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 71,786,050.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 71,786,050.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 71,786,050.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 71,786,050.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 71,786,050.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 71,786,050.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 71,786,050.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 71,786,050.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012	Cuartos fríos adecuados	\$ 49,786,050.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127	Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protección específica para la población infantil en eln Departamento del Quindío.	\$ 49,786,050.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 49,786,050.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	\$ 22,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.135	Fortalecimiento de las intervenciones colectivas y prioridades en salud pública del Departamento del Quindío- PIC	\$ 22,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.135.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 22,000,000.00



**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Veintiséis (26) días del mes de abril de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Laura María Botero Gómez / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

